



República de Panamá
Procuraduría de la Administración

Panamá, 8 de septiembre de 2014
C-40-14

Doctor
Raúl A. Rivera Gómez
Governador de la Provincia de Herrera
E. S. D.

Señor Gobernador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en ocasión de dar respuesta a su nota GH-398 -14, por medio de la cual consulta a esta Procuraduría si la provincia de Herrera fue creada mediante la Ley 55 de 1914 o por la Ley 17 de 1915.

En atención a la interrogante que nos ha sido formulada, consideramos pertinente hacer referencia a algunas consideraciones históricas que guardan relación con el origen de la provincia de Herrera como división territorial.

Mediante la Ley 55 de 30 de diciembre de 1914, se divide la antigua provincia de Los Santos, creándose la provincia de Azuero con cabecera en la ciudad de Las Tablas y la provincia de Los Santos con cabecera en la ciudad de Chitré (artículos 1 y 2).

En este contexto, José Aparicio Bernal en su obra "Aproximación a la Historia Política de Azuero", explica que con posterioridad a la aprobación de la Ley 55 de 1914, el Doctor Belisario Porras, Presidente de la República, **convocó a sesiones extraordinarias de la Asamblea Nacional, a partir del 8 de enero de 1915 con el propósito de modificar dicho instrumento jurídico.**

Continúa diciendo este autor, que el Secretario de Gobierno y Justicia, Juan B. Sosa, presentó ante la Asamblea Nacional el proyecto de ley para reformar la citada Ley 55, acompañado de un mensaje del Doctor Porras cuyo fragmento cito a continuación:

"Considero conveniente que por respeto a la tradición y por defender el uso, conserve la denominación de Los Santos aquella porción del territorio nacional donde se asienta la antigua e histórica Villa de Los Santos y así como patriótico y oportuno honrar de

La Procuraduría de la Administración sirve a Panamá, lo sirve a ti.

preferencia a todo otro, el nombre de un esclarecido istmeño aplicándole (el nombre) a la nueva provincia que tendrá como cabecera la ciudad de Chitré.” (Cfr. Archivo de la Asamblea Nacional, Mensaje No. 46 que envía el Presidente Porras a los Honorables Diputados, 1915).

De lo expuesto se puede extraer que, con la reforma propuesta se pretendía, por razones históricas, que la población de la Villa de Los Santos quedara integrada a la provincia que llevaría el mismo nombre, ya que, con la aprobación de Ley 55 de 1914 aquel territorio formaba parte de la denominada provincia de Azuero, y por otro lado, que la nueva provincia llevase el nombre de un ciudadano ilustre del Istmo.

Es así como se aprueba la **Ley 17 de 18 de enero de 1915**, por medio de la cual se reforma la Ley 55 de 1914, a fin de establecer, entre otras cosas, **la creación de una nueva provincia con la denominación de “Provincia de Herrera”**, en honor al líder militar Tomás Herrera quien tenía vínculos familiares en la ciudad de Chitré. Esta provincia estaría compuesta por las circunscripciones territoriales de Chitré (que sería su cabecera) Pesé, Parita, Ocú, Las Minas, Los Pozos y Santa María. El resto del territorio dividido por medio de este instrumento legal se denominó “Provincia de Los Santos”, conformado por los distritos de Las Tablas (cabecera), Los Santos, Macaracas, Guararé, Pocrí, Pedasí y Tonosí.

En consecuencia, **podemos concluir que la provincia de Herrera fue creada mediante la Ley 17 de 18 de enero de 1915, publicada en la Gaceta Oficial 2172 del 5 de febrero de 1915; en la que se denomina Herrera, por primera vez en la era republicana, a una división territorial en el área geográfica de la península de Azuero.**

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi consideración y aprecio.

Atentamente,



Doctor Oscar Ceville
Procurador de la Administración

OC/au.

